

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Inexistencia de Contrato promovida por **DIEGO FERNANDO CHARRY PARRA** contra **CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA y otros.**

Radicado: 110013103 008 2018 00119 00

Ingresó: 26/07/2022.

En atención a la documental que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

Primero: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, interpuesto¹, por la parte demandante Diego Fernando Charry Parra, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el pasado 30 de junio del año que avanza.

La concesión se hace ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.. Secretaría, proceda de conformidad.

Segundo: Por secretaría póngase a disposición el referido fallo judicial a la Superintendencia de Sociedades², junto con las pruebas solicitadas, dejándose la constancia que el mismo fue objeto de apelación por la parte demandante en esta causa, el cual, se encuentra ésta pendiente surtir ante el superior jerárquico (art.174 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "21RecursoApelación".

² Documento: "23SolicitudTrasladoPrueba".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bcfed224630dd1a4667ee5cb5f88bc05519723fc962b19217c3826ccd63ba6**

Documento generado en 13/10/2022 08:00:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>